

**DECRETO N° 4934**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 592 de fecha 01 de diciembre de 1988 y sus modificatorias, sancionada por el Honorable Concejo Municipal; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma establece las pautas para la designación de Personal de Gabinete de esta Municipalidad, acorde a lo dispuesto por el Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en sus Arts 6º y 7º, y:

Que la Municipalidad de San Jorge debe establecer los puestos que integrarán el Personal de Gabinete conforme a los dispuesto en el Art 6º de la Ley Nº 9286.-

Que de acuerdo al Organigrama Confeccionado por la Municipalidad y aprobado por la referida Ordenanza, el cargo de SUPERVISOR DE MAESTRANZA, se halla incluido en las citadas disposiciones;

Que en la actualidad es necesario designar a la persona que deberá asumir el cargo mencionado y que el **Sr. Gerardo Daniel Vivas** ha demostrado poseer suficiente idoneidad para desempeñar el cargo.

Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA**

**Art.1º).-**: Desígnese al **Sr. Gerardo Daniel Vivas**, DNI Nº 20.241.374 para desempeñar el cargo de **SUPERVISOR DE MAESTRANZA** establecido en el Organigrama Municipal en su ANEXO II Nivel 2.2, a partir del 11 de Diciembre de 2023.-

**Art. 2º)** Serán Sus funciones:

1. Supervisar y planificar todas las tareas del sector de maestranza incluyendo la dirección del personal;
2. Instrumentar y planificar las medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Maestranza;
3. Control y cumplimiento de los horarios tareas;
4. Elaborar diagramas de prestación de servicios;
5. Recibir, controlar y conservar partes diarios donde conste el trabajo realizado;
6. Verificar el cumplimiento de los trabajos previstos;
7. Control de asistencia y cumplimiento del personal;
8. Programación del trabajo de obras y Servicios Públicos;
9. Cualquier otra tarea que le asigne el Secretario de Obras Públicas;

**Art. 3:º)** Comuníquese, Publíquese, Dese Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la Intendencia Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los catorce días de dos mil veintitrés.-